



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

Asunto: Bases Selección Personal PCL 2017 Tahivilla
Expte N° ELA Tahivilla 2017/11
RMC/DEC/

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA TAHIVILLA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2017 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y FINANCIADO EN UN 100 % DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN CONVENIO CON LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

ANTECEDENTES

Primero.- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 22, de 2 de febrero 2017, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, ordenar la publicación de los Criterios básicos del PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2017 de la Diputación de Cádiz, otorgando a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas, un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación requerida,... ().

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 80, de 2 de mayo de 2017, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, se publica la aprobación: Primero.- Ordenar la publicación del Plan de Cooperación Local 2017..., Segundo.- Acordar la apertura del Trámite de Audiencia de 10 días...().

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 61, de 31 de marzo de 2017, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, se publica la Aprobación Definitiva del Plan de Cooperación Local 2017...().

Cuarto.- Que la Junta Vecina de Tahivilla en sesión extraordinaria, de 13.2.2017, acuerda: La incorporación de la ELA de Tahivilla al Plan de Cooperación Local 2017.

Quinto.- Por Decreto del Presidente de la E.L.A DE TAHIVILLA N° 2017/14, 15.2.2017.Asunto: Aprobación de actuación a incluir en el Plan de Cooperación Local 2017 a propuesta de la ELA de Tahivilla.

Sexto.- Quedan incorporados en el expediente n°: E.L.A. Tahivilla 2017/11 los informes y documentos que se dan por reproducido.

Se elabora propuesta de bases por el Área de Fomento y se emite informe favorable a las mismas en los términos previstos en el BOP de Cádiz núm 22, 61 y 80 aludidos y en lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la E.L.A de Tahivilla para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2017 de la Diputación de Cádiz con los municipios con población inferior a 20.000

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
20/09/2017
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
20/09/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e37eda66d71646dabe9ff7db21f1f08d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/136 - Fecha Resolución: 20/09/2017	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, por el Técnico de Fomento y Asesor Laboral de Fomento y Fiscal del Ayuntamiento de Tarifa.

Se incorpora al expediente informe del Asesor Laboral de Fomento con fecha 13 de septiembre de 2017, en el que se indica que <<Segundo.- En materia de selección de personal las bases cumplen con las previsiones establecidas en el BOP DE CÁDIZ NUM.22, de 2 de febrero de 2017, que aprueba la Presidencia del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, como lo previsto en el artículo 9 del Convenio aprobado por la Junta Vecinal de Tahivilla con fecha 13.2.2017, así como en lo dispuesto en el TITULO IV Adquisición y pérdida de la relación de servicio, CAPITULO I Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio artículo 55 del RD Leg 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público>>.

Se incorpora informe del Interventor de fecha 14 de septiembre de 2017, en el que se indica que a modo de conclusión que: << Por lo que se refiere a la Consignación presupuestaria, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las partidas 1531/61900 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2017, procedente de subvención concedida por la Excm. Diputación de Cádiz, para el proyecto Plan Cooperación Local 2017 por un importe de 20.065,69 €, realizándose los correspondiente documentos de Retención de Crédito con el nº 220170000457 . Por todo lo expuesto, este órgano muestra su conformidad con el contenido establecido en las bases objeto de esta fiscalización. >>.

Consta en el expediente Diligencia de la Sra. Secretaria General de fecha 19 de septiembre de 2017, en la que se indica que <<Considero que debe rectificarse de la propuesta de bases de selección la composición de la Comisión de Selección designada para el Plan de Cooperación de la ELA de Tahivilla. El Presidente de esta comisión debe ser el Asesor Laboral del Área de Fomento cuya principal función es precisamente la selección del personal y en la medida de lo posible, respetando las titulaciones requeridas para los puestos que se seleccionan, debe figurar en su composición el personal del área de fomento cuya misión es la de selección del personal, ya que cuentan con la formación necesaria, sin perjuicio de que, si por razón de las titulaciones o la formación requeridas, puedan nombrar al personal del resto de oficinas de la Corporación que se considere idóneo >>.

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que me atribuye el artículo 40 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, y los artículos 118, 127 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases Generales de la convocatoria para cubrir los puestos de: Un (1) oficiales de primera y tres (3) peones de obra pública para la Actuación: Mejora y Reparación de Acerados en c/ Real de Tahivilla que se ajustarán al punto Octavo. Selección y contratación de trabajadores (B.O.P. DE CÁDIZ NUM 22 de 2 de febrero de 2017): “Aquellos municipios y /ELAS que dispongan de Bolsa de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones; y en lo previsto en el artículo 9.Punto 1.1.2. Personal para la ejecución de las actuaciones, con carácter de personal laboral temporal, y/o mediante Oferta Genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, en régimen de contratación laboral temporal. Duración: 2 meses, jornada completa, y salarios previstos en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa, al que se adhirió por acuerdo de la Junta Vecinal de Tahivilla, de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto. La Selección del personal se ajustará al artículo Octavo. Selección y contratación de trabajadores (B.O.P. DE CÁDIZ NUM 22 de 2 de febrero de 2017). En aquellos municipios y /ELAS que dispongan de Bolsa de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones.

Firma 1 de 2	Diego España Calderón	20/09/2017	Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	20/09/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e37eda66d71646dabe9ff7db21f1f08d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/136 - Fecha Resolución: 20/09/2017	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la realización del proceso para la selección y contratación de personal de:

Actuación: Mejora y Reparación de Acerados en c/ Real de Tahivilla.

Un (1) oficial primera albañil y tres (3) peones de obra pública.

Contrato laboral temporal que trae como causa y objeto la ejecución y desarrollo de la Actuación descrita prevista en la Memoria descriptiva de la actuación objeto de la solicitud incluida en el Plan de Cooperación Local 2017.

Duración del contrato laboral temporal: 2 meses.

Jornada completa.

Sueldos y salarios según convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa al cual se adhirió la ELA de Tahivilla por acuerdo de la Junta Vecinal, de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto del Decreto que aprueba el Plan de Cooperación Local 2017.

BASE SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.

Funciones de los puestos de trabajo.

Se mejorará el acerado de la calle Real con levantamiento del existente con ampliación de la acera y reposición de las baldosas de piedra de Tarifa, dado que estas están levantadas y su tránsito peatonal es peligroso, para lo que habrá de demoler la acera actual, encintado de bordillo, vertido de solería de hormigón y solado de piedra con reposición de canalización subterránea de alumbrado:

BASE TERCERA.- MODALIDAD DEL CONTRATO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Aplicación presupuestaria: 06/1532L/76800 por importe de: 20.065,69 €

MODALIDAD.

El personal de las actuaciones será contratado bajo la modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado a jornada completa.

DURACIÓN:

Los contratos tendrán una duración de 2 meses a jornada completa (Artículo Octavo de las Bases del Plan de Cooperación Local 2017).

REMUNERACION:

La remuneración para los perfiles profesionales anteriormente descritos se ajustará al Plan financiero previsto en el artículo 6 del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y la ELA de Tahivilla para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2017.

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
20/09/2017
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
20/09/2017
Secretario General



Y en particular, al convenio colectivo del Ayuntamiento de Tarifa según el artículo Quinto del Decreto que aprueba el Plan de Cooperación Local 2017 (BOP de Cádiz N° 22, de 2 de febrero de 2017)

BASE CUARTA. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- REQUISITOS GENERALES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del R.D Leg 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la Titulación académica o de la formación exigida en cada caso o en condiciones de obtenerlas en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Al ser requisito inexcusable no podrá ser alegado como mérito.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) En el caso de tratarse de personas extranjeras, deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubieren realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de selección.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la inhabilitación o separación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo ante el Servicio Público de Empleo, y/o como mejora de empleo para el Técnico de Gestión.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien la solicitud habrá de venir acompañada de una declaración jurada del interesado en al que nítidamente se exprese que reúne en ese momento todos los requisitos.

4.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para el personal que ejecutará las actuaciones

Tendrán preferencia las personas con riesgo de exclusión social.

BASE QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará compuesta por un Presidente, dos vocales y un Secretario sin voz ni voto y sus suplentes, para el caso de renuncia, ausencia o enfermedad, los cuales serán nombrados por el

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
20/09/2017
Secretario General

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
20/09/2017
Presidente ELA Tahivilla



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Presidente de la ELA de Tahivilla y su competencia será técnica.

Presidente.

D. Gonzalo Javier Aragüez Peláez, en calidad de Trabajador Social.

Suplente.

D. Juan Atalaya Blanco, en calidad de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Vocales:

Vocal 1º.- D. Pedro Juan Martín Pérez, en calidad de Trabajador Social.

Suplente:

D. Andrés Reyes Quijano en calidad de Oficial de Policía Local.

Vocal 2º.- Dª Francisca Aranda Avilés, en calidad de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales.

Suplente: D. José Carlos Barragán Rubio en calidad de Arquitecto Técnico.

Secretaria la titular de la Corporación o persona en quien delegue, que participará en el proceso de selección con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Pública, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art. 24 de la mencionada ley.

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. La Presidenta de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, que tendrá carácter vinculante.

Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En caso de creerlo necesario la Comisión de Selección podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

De la sesión o sesiones que celebre la Comisión de Selección se levantará la oportuna acta.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser Funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

BASE SEXTA.- PROCESO SELECTIVO. (Concurso-Oposición)

De conformidad con lo previsto en el artículo Octavo. Selección y contratación de trabajadores. Bases del Plan de Cooperación Local 2017 –BOP CÁDIZ NUM 22 de 2 de febrero 2017, en los municipios que dispongan de Bolsa de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones.

ACTUACIÓN	Contratos y categoría	Bolsa de Empleo y/o oferta SAE
Mejora y Reparación de Acerados en c/ Real de Tahivilla.	1.- Un (1) oficial primera albañil. 2.- Tres (3) peones de obra pública	1.- Oferta genérica al Servicio Público de Empleo. 2.- Oferta genérica al Servicio Público de Empleo.

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
20/09/2017
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
20/09/2017
Secretario General



--	--	--

El procedimiento para la contratación y selección del personal necesario para la ejecución de la actuación deberá garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, exigiéndose que tengan la condición de desempleado.

Se realizará un proceso preseselectivo mediante oferta genérica formulada al Servicio Andaluz de Empleo, salvo que haya bolsa de empleo, tal y como se indica, que remitirá 2 candidatos por cada puesto ofertado, es decir un total de dos (2) candidatos para el cubrir 1 puesto de oficial primera albañil, y seis (6) candidatos para cubrir 3 puestos de peón de obra pública, tomando en consideración la documentación e información aportada por el solicitante así como los requisitos de participación establecidos.

Serán preseleccionados por el SAE aquellos candidatos que, además de estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el SAE en las siguientes categorías profesionales: oficial primera albañil y peón de obra pública tengan la consideración de desempleado de larga duración en riesgo de exclusión social.

Entre las personas que estén preseleccionadas por el SAE, se procederá por la Comisión de selección a la valoración/baremación de cada uno de los aspirantes para los puestos ofertados (oficial primera albañil y peón de obra pública), conforme a las prioridades (contenido y funciones a desarrollar) y al orden de prelación previsto por el Plan de Cooperación Local 2017.

Una vez preseleccionados los candidatos serán los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tarifa quienes a través de un baremo objetivo proporcionado por la Diputación, procederán a la selección definitiva de las personas beneficiarias. Deberá emitirse Acta de valoración definitiva de las personas trabajadoras a contratar. (Artículo 9.ELEGIBILIDAD DE ACCIONES Y GASTO.1.2. Personal para la ejecución de las actuaciones del Convenio de colaboración y artículo Octavo. Selección y contratación de trabajadores del Decreto aprobación Plan de Cooperación Local 2017. BOP Cádiz nº 22, de 2 febrero 2017)

BASE SÉPTIMA. RESULTADOS, PUBLICACIÓN Y PLAZOS DE APLICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez comenzados los procesos selectivos, los sucesivos anuncios de las restantes pruebas se harán público por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios de la ELA de Tahivilla con diligencia expresa de la fecha de inicio y final de exposición del anuncio y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa.

La Comisión de selección hará público tanto en el Tablón de Anuncios de la ELA de Tahivilla como en la página web municipal el resultado de las pruebas celebradas y el resultado final, del personal que ejecutará las actuaciones. Tras la publicación de los resultados del proceso selectivo las personas candidatas tendrán un plazo de 5 días naturales para presentar reclamaciones, motivo por el cual las personas candidatas deberán consultar a través de los medios de publicación establecidos para el proceso, los listados que se publiquen, por si pudiera producirse algún cambio en los resultados publicados.

BASE OCTAVA. PROPUESTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección hará la propuesta de las personas candidatas en base a la calificación definitiva que se obtenga sumando la puntuación obtenida en los distintos apartados del proceso selectivo, ordenándose a las personas candidatas de mayor a menor puntuación. Dicha propuesta será elevada al Presidente de la ELA de Tahivilla para que proceda a formalizar los correspondientes contratos.

Las personas que no se presenten a alguna de las fases que integran el proceso de selección obtendrán como calificación definitiva "NO APTO/A".

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
20/09/2017
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
20/09/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e37eda66d71646dabe9ff7db21f1f08d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/136 - Fecha Resolución: 20/09/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

BASE NOVENA. COBERTURA DE LAS PLAZAS Y LISTA DE RESERVAS.

No se podrán proponer como seleccionado/s un número de candidatos/as superior al número de plazas convocadas. En el proceso selectivo se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de las plazas ofertadas en el Plan de Cooperación Local 2017. Formarán parte de ellas las personas siguientes a las seleccionadas, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar para de la misma.

BASE DÉCIMA. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la ELA de Tahivilla, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y, lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), y demás normativa nacional y comunitaria concordante.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios de la ELA de Tahivilla y página web del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com), y remitir oferta genérica al servicio público de empleo de Tarifa.

Así lo dijo, firma y manda, el Presidente de la ELA de Tahivilla, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tahivilla a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Presidente

Doy fe,
El Secretario General

Firma 2 de 2	20/09/2017	Secretario General
Firma 1 de 2	20/09/2017	Presidente ELA Tahivilla
Diego España Calderón		
Cristina Barrera Merino		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e37eda66d71646dabe9ff7db21f1f08d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/136 - Fecha Resolución: 20/09/2017

